ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS 11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIA, SEDES A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional, salvaguardando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para lograr el cumplimiento de los fines del Estado, implementando los mecanismos de control interno en los términos señalados por la ley. De igual forma, el artículo 287, numeral 3, de la misma Carta, reconoce que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que, en virtud de tal autonomía, tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, el artículo 315, numeral 3, de la Constitución señala que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, mandato que desarrolla el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece, entre otras funciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, siempre observando las normas jurídicas aplicables.

Adicionalmente, la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, en su artículo 38, numerales 22 y 23, dispone que es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, asegurando que sean utilizados debida y racionalmente conforme a los fines para los que han sido destinados, así como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. De igual manera, el artículo 62, numeral 1, de la misma ley, señala que constituye falta gravísima dar lugar, por culpa gravísima, a que se extravíen, pierdan o deterioren bienes del Estado o de terceros cuya administración o custodia se haya confiado al servidor público, siempre que la cuantía sea igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo tanto, la administración municipal se encuentra obligada legalmente a implementar todas las medidas necesarias para proteger, salvaguardar y administrar adecuadamente los bienes públicos que están bajo su custodia.

En materia de vigilancia y seguridad privada, el Decreto 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece en su artículo 2 que se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada aquellas actividades desarrolladas, en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, por personas naturales o jurídicas, dirigidas a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, incluyendo la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con ese mismo fin.

De manera complementaria, el artículo 1 del Decreto 2187 de 2001 indica que son acciones esenciales de la vigilancia y seguridad privada las actividades que buscan prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal y bienes de las personas protegidas, de manera que la contratación de empresas especializadas y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es una medida necesaria, proporcional y jurídicamente obligatoria.

La necesidad que se pretende satisfacer surge de la identificación realizada por la Secretaría de Educación y la Secretaría General municipio de Funza, respecto de la importancia de proteger los bienes, instalaciones e intereses patrimoniales de la entidad. Para ello, es indispensable garantizar un servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios públicos y en las instituciones educativas oficiales que se encuentran a cargo del municipio.

El objetivo principal es mantener y preservar la seguridad de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes y usuarios en general, así como proteger la integridad de las plantas físicas y de los bienes bajo custodia municipal. La Alcaldía de Funza, dentro

de su estructura orgánica, no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para asumir las labores de vigilancia y seguridad requeridas, lo que hace necesaria la contratación de una empresa privada especializada que cuente con las competencias técnicas y operativas exigidas.

Cabe señalar que, mediante la Resolución No. 133 del 29 de octubre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Funza para asumir, a partir del 1° de enero de 2019, la administración del Servicio Público Educativo, incluyendo la gestión de la planta de personal docente y la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo ordenado por la Ley 715 de 2001.

Esta certificación conlleva la responsabilidad directa del municipio de velar por la seguridad, custodia y adecuada prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales bajo su administración, por lo que resulta imperativo garantizar la protección de los bienes, equipos, mobiliario e instalaciones que conforman su patrimonio.

SECRETARÍA	PUESTO DE SERVICIO	HORARIO DEL SERVICIO
GENERAL	PARQUEADERO ESTADIO	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	CASA MATERNA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	CTP	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Secretaria de Gobierno	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Centro Polivalente - Portales de Funza	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Complejo Deportivo Villa del Sol	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Centro de Pedagogía Vial (porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Palacio Municipal Sede Alcaldìa	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Senderos Funza	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Secretaría de la Mujer	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Bodega Obras Pùblicas	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Bodega Archivo Entrada Peatonal	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Bodega Patios Entrada Vehicular	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Coso Municipal Umata	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Puesto Planeación - CAE	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Polivalente Barrio Mèxico	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Parque Principal	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Parque San Andres	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Comisaria Segunda de Familia	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Centro de Enlace Operacional (Sala de Crisis)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Casa del Adulto Mayor Porteria	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Serrezuelita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn

EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia La Aurora	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Guali	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Bellizca	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Barrio Popular	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Parque de las Mascotas	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Villa Paul	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Banco de Alimentos	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Zuame (Furatena)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Santa Teresita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	CISS	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Plaza Naranja	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Teatro al aire libre	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Secretaría de Educación	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Secretaria de Infraestructura-Ambiente	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Lote Carrera 6 No. 21-10	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Predio Dinastía	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Predio Pozo Hondo y Noruega	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Centro Dia - Secretaria de Desarrollo Social (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Centro Dia - Secretaria de Desarrollo Social (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Parque Ecologico La Aurora	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Estadio Municipal	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Complejo Cultural (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn

GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Complejo Cultural (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Centro de Atencion a Personas con Discapacidad CAPD	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Parque Senderos	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Parque de la familia	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Carrera 2 C lote Lote donación de la constructora bolivar	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Lote de CD SYSTEM	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Departamental	12 horas diurnas, lunes a viernes, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas lunes a viernes sin festivos, con arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		24 horas fines de semana y festivos con arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Departamental (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Hato (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Hato (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Porteria 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Porteria 2)	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	SEDE MEXICO	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	SAMARKANDA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	SEDE CERRITO	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn

EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Jose (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Jose (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Andrés (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Andrés (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Sede Maria Inmaculada (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Sede Maria Inmaculada (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Portería Principal)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Entrada Vehicular)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn

EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Centro Interactivo Popular	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Sede Educativa Serrezuelita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Centro CITI (porteria)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Centro CITI (Recorredor)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Complejo Universitario (Porteria1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Complejo Universitario (Porteria 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Complejo Universitario (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION	Complejo Universitario (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	ESCUELA RURAL LA TEBAIDA	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	PARQUE DE LA FAMILIA ZONA DEPORTIVA	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	COMISARIA TERCERA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	COLISEO ZONA F	12 horas diurnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	COLISEO ZONA F	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn
GENERAL	Servicio Medios tecnológicos*	Detectores manuales de metales
GENERAL	Eventos Especiales*	Hora diurna sin arma (servicio apoyo a eventos)
GENERAL	Eventos Especiales*	Hora nocturna sin arma (servicio apoyo a eventos)

Por lo anterior, y considerando que es deber del municipio prevenir, detener, disminuir o disuadir cualquier amenaza que pueda afectar la seguridad de las personas, los bienes y los inmuebles de su propiedad o bajo su responsabilidad, se hace necesario adelantar un proceso de licitación pública para la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que esté debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que garantice la prestación del servicio de forma continua, permanente e ininterrumpida, cubriendo todas las sedes de la administración municipal, los edificios públicos y las instituciones educativas oficiales.

La Administración Municipal de Funza requiere garantizar la seguridad y protección de bienes públicos, instalaciones, servidores, estudiantes y usuarios de las diferentes dependencias municipales, las Instituciones Educativas Oficiales. Estos espacios presentan alto flujo de personas y almacenamiento de información sensible, así como bienes de importancia institucional, lo cual hace necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada que permita prevenir riesgos como hurto, vandalismo, ingreso de elementos no permitidos, alteración del orden público y afectación a la integridad física de la comunidad.

El servicio solicitado incluye la presencia de personal de vigilancia y el uso de medios complementarios como unidades caninas (binomios), debido a que estos incrementan la capacidad operativa y disuasiva de la seguridad privada. Su empleo ha demostrado eficiencia en el patrullaje de áreas de alta circulación, en la detección de comportamientos irregulares y en la prevención de riesgos en entornos educativos y administrativos. La presencia de binomios caninos fortalece la cobertura de vigilancia, aumenta la percepción de seguridad y mejora la capacidad de reacción ante situaciones que un vigilante solo podría no detectar con la misma rapidez. Sin embargo, su utilización implica obligaciones técnicas y legales que deben garantizar el bienestar animal, ya que el

desempeño del perro depende directamente de su salud física y emocional.

El marco jurídico vigente exige el cumplimiento de condiciones específicas para los perros de seguridad privada. La Ley 2454 de 2025, conocida como "Ley Lorenzo", establece que todo animal utilizado en actividades laborales debe recibir trato digno, prohibiendo prácticas de adiestramiento basadas en dolor o castigo y exigiendo condiciones mínimas de bienestar, descanso y atención veterinaria. En cumplimiento de dicha ley, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió en 2025 una resolución que determina que los perros utilizados en servicios de seguridad privada solo podrán trabajar jornadas de entre seis (6) y ocho (8) horas diarias, dependiendo del tipo de actividad, y obliga a las empresas del sector a garantizar seguimiento veterinario, acceso permanente a hidratación, espacios de descanso adecuados y entrenamiento no violento. Adicionalmente, la Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes, imponiendo sanciones en caso de maltrato; la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal) prohíbe prácticas que generen dolor o sufrimiento innecesario; la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) establece el deber de manejo responsable de animales en entornos públicos; y el Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada) autoriza el uso de medios caninos como apoyo operativo del servicio.

Por tanto, para la contratación del servicio de vigilancia que incluya unidades caninas, el Municipio de Funza deberá exigir que los proponentes garanticen el bienestar de los animales en el desarrollo de sus labores, acrediten certificaciones de entrenamiento en métodos no violentos, presenten plan de bienestar animal y demuestren cumplimiento de la normativa expedida por la Superintendencia. Esto asegura que el servicio se preste bajo condiciones técnicas adecuadas y en estricto cumplimiento de la ley.

Esta contratación permitirá asegurar la protección integral de los funcionarios, empleados, contratistas, visitantes, estudiantes y comunidad en general, así como la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, evitando riesgos, amenazas y posibles actos delictivos que puedan afectar el patrimonio público.

Además, la medida contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, materializando los mandatos constitucionales y legales sobre la preservación de la seguridad ciudadana, la protección de la vida y la integridad de las personas y la adecuada administración de los recursos públicos.

Que, en este sentido, se dispone de la apropiación presupuestal para el año 2026 destinada a la contratación de la persona jurídica/natural que preste los servicios, de conformidad con las necesidades y especificaciones anteriormente descritas.

La Alcaldía Municipal de Funza, Cundinamarca, cuenta con la apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2026 destinada a la contratación de la persona natural o jurídica que preste los servicios requeridos, de conformidad con las necesidades y especificaciones técnicas descritas previamente en el presente expediente. Dicha apropiación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002918 y 2026002916.

Adicionalmente, el objeto contractual requiere su ejecución por un periodo que excede la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, y tal como lo establece el Acuerdo Municipal No. [número] de [fecha], expedido por el Concejo Municipal de Funza, se aprobó la vigencia futura en tiempo para el año 2027 por un término de cinco (5) meses

La vigencia futura en tiempo resulta necesaria para el presente proceso por las siguientes razones:

1. El objeto contractual se ejecuta a lo largo de más de una vigencia fiscal, pues su plazo de ejecución se extiende desde comprendiendo periodos de las vigencias 2026 y 2027.
2. La continuidad del servicio no puede garantizarse con las apropiaciones de una sola vigencia, toda vez que los recursos disponibles en 2026 solo permiten cubrir la ejecución hasta el cierre de dicha vigencia, y la interrupción del servicio afectaría la satisfacción de la necesidad descrita en los estudios previos.
3. La autorización previa de la vigencia futura permite a la Entidad comprometer recursos de periodos futuros sin afectar la planeación presupuestal, al encontrarse debidamente aprobada y registrada la asunción del compromiso con cargo a la vigencia 2027, de manera que dichos recursos quedan previstos desde la celebración del contrato.

En consecuencia, la Entidad dispone de la apropiación presupuestal para la vigencia 2026 y de la vigencia futura en tiempo aprobada para el año 2027, que respaldan la contratación bajo la modalidad de Licitación Publica de conformidad con la norma establecida.

Que, al revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025 y debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

LÍNEA ESTRATÉGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: EDUCACIÓN SIN BARRERAS, RUMBO A UN FUTURO QUE EVOLUCIONA
PROYECTO: 2024252860003 – FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA
META PRODUCTO: 023 – GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LAS 18 INSTALACIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIA, SEDES A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

AGREGAR FICHA TECNICA:

DESCRICPION			
SECRETARÍA	**PUESTO DE SERVICIO**	**HORARIO DEL SERVICIO**	**CANTIDADES**
GENERAL	PARQUEADERO ESTADIO	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	CASA MATERNA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	CTP	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Secretaria de Gobierno	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Centro Polivalente - Portales de Funza	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Complejo Deportivo Villa del Sol	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Centro de Pedagogía Vial (porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Palacio Municipal Sede Alcaldìa	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Senderos Funza	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Secretaría de la Mujer	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Bodega Obras Pùblicas	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Bodega Archivo Entrada Peatonal	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Bodega Patios Entrada Vehicular	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Coso Municipal Umata	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Puesto Planeación - CAE	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Polivalente Barrio Mèxico	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Parque Principal	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	2
GENERAL		12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Parque San Andres	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Comisaria Segunda de Familia	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1

GENERAL	Centro de Enlace Operacional (Sala de Crisis)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Casa del Adulto Mayor Porterìa	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Serrezuelita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia La Aurora	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Guali	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Bellizca	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Barrio Popular	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Parque de las Mascotas	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral primera Infancia Villa Paul	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Banco de Alimentos	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Zuame (Furatena)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Multicentro Acciòn Integral Primera Infancia Santa Teresita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	CISS	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Plaza Naranja	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Teatro al aire libre	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Secretaría de Educación	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Secretaria de Infraestructura-Ambiente	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Lote Carrera 6 No. 21-10	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Predio Dinastía	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Predio Pozo Hondo y Noruega	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Centro Dia - Secretaria de Desarrollo Social (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Centro Dia - Secretaria de Desarrollo Social (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Parque Ecologico La Aurora	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Estadio Municipal	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Complejo Cultural (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1

GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Complejo Cultural (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Centro de Atencion a Personas con Discapacidad CAPD	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Parque Senderos	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Parque de la familia	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Carrera 2 C lote Lote donación de la constructora bolivar	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	Lote de CD SYSTEM	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental	12 horas diurnas, lunes a viernes, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas lunes a viernes sin festivos, con arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		24 horas fines de semana y festivos con arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Hato (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Hato (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Porteria 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Porteria 2)	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Departamental sede Furatena (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	SEDE MEXICO	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	SAMARKANDA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	SEDE CERRITO	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1

EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Jose (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Jose (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Andrés (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Técnica Bicentenario Sede San Andrés (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro principal (calle 9C No 19-20) Básica (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Caro concentración urbana (Calle 15 No 6-40) (Canino)	Servicio con canino especializado en detección de narcotivos, 12 horas diurnas lunes a viernes, con manejador canino sin arma y con medio de comunicación para recorredor colegios.	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Sede Maria Inmaculada (Porteria)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Institución Educativa Miguel Antonio Sede Maria Inmaculada (Recorredor)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Portería Principal)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Entrada Vehicular)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Instituto Técnico Agropecuario San Ramòn sede San Marcos (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Centro Interactivo Popular	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Sede Educativa Serrezuelita	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1

EDUCACION	Centro CITI (porteria)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Centro CITI (Recorredor)	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Complejo Universitario (Porteria1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Complejo Universitario (Porteria 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Complejo Universitario (Recorredor 1)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION	Complejo Universitario (Recorredor 2)	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
EDUCACION		12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	ESCUELA RURAL LA TEBAIDA	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	PARQUE DE LA FAMILIA ZONA DEPORTIVA	24 horas permanentes lunes a domingo, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	COMISARIA TERCERA	12 horas diurnas, con personal sin arma y con equipo de comunicaciòn	1
GENERAL	COLISEO ZONA F	12 horas diurnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	2
GENERAL	COLISEO ZONA F	12 horas nocturnas, con personal armado y con equipo de comunicaciòn	2
GENERAL	Servicio Medios tecnológicos*	Detectores manuales de metales	20
GENERAL	Eventos Especiales*	Hora diurna sin arma (servicio apoyo a eventos)	100
GENERAL	Eventos Especiales*	Hora nocturna sin arma (servicio apoyo a eventos)	100

Nota* Los medios tecnológicos y eventos especiales que la Alcaldía de Funza requiere son los estipulados en el Anexo de la Ficha Técnica. Se aclara que este ítem se solicita por necesidad de la entidad, toda vez que no corresponde a un recurso recurrente en punto fijo. Por lo anterior, su requerimiento se realizará únicamente por solicitud de la supervisión y con previa antelación al evento que se deba cubrir.

Nota 2* La cobertura del servicio fijada en doce (12) horas continuas no implica la prestación ininterrumpida de labores por parte de un único ejemplar canino. El contratista deberá garantizar dicha cobertura mediante los relevos, turnos de rotación y periodos de descanso reglamentarios para los semovientes, atendiendo estrictamente los tiempos máximos de trabajo individual y las condiciones de bienestar animal dispuestas en la Ley 2454 de 2025, la Resolución 20251000081907CS de 2025 y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Tales condiciones operativas, operarios de manejo y la disponibilidad de caninos de relevo requeridos para dar cumplimiento a los descansos legales deberán encontrarse plenamente contempladas dentro de la estructura de costos y la estimación económica de la propuesta presentadas por el oferente.

NOTA 1: SERVICIOS EVENTOS ESPECIALES: Para calcular el valor total del dispositivo por el tiempo total estimado del contrato será tenido en cuenta una bolsa de 200 horas (100 HORAS DIURNAS,100 HORAS NOCTURNAS = 200 HORAS) sin arma que serán utilizadas de acuerdo a los requerimientos de los supervisores del contrato. Se aclara que estos servicios son requeridos por las dependencias de la entidad que así lo requieran dados las actividades o eventos que se realizan durante el año, en las sedes en las cuales se presta el servicio de vigilancia, entre los cuales se encuentran (ferias de empleo, jornadas de vacunación, ferias empresariales entre otros eventos)

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del contrato, el MUNICIPIO DE FUNZA, a través de la supervisión, podrá solicitar la reubicación de puestos o ajustes operativos dentro de las sedes contratadas que no impliquen alteración del valor, cantidades o del alcance inicial del contrato.

En los casos en que las necesidades de la entidad requieran un aumento o disminución en el número de puestos, la inclusión o exclusión de nuevas sedes, o cualquier variación que afecte las cantidades, el valor o el alcance del servicio, la decisión deberá encontrarse técnicamente justificada por la supervisión y deberá formalizarse de manera previa mediante la correspondiente modificación contractual bilateral (otrosí) y el trámite de los soportes presupuestales a que haya lugar, respetando los límites legales de adición previstos en la Ley 80 de 1993 y conforme a los procedimientos de contratación pública aplicables. Ninguna comunicación de la supervisión podrá por sí sola sustituir la modificación contractual formal.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas

NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; certificación del contrato celebrado entre el proponente y la entidad contratante y soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el contratista solo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Funza, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidad iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Decreto 1561 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa
- DECRETO 1070 DE 2015 - Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
- LEY 1920 DE 2018 "Por La Cual Se Dictan Disposiciones Relacionadas Con Las Cooperativas Especializadas De Vigilancia Y Seguridad Privada Y Se Busca Mejorar Las Condiciones En Las Que El Personal Operativo De Vigilancia Y Seguridad Privada Presta El Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada. Ley Del Vigilante".
- Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, en cuanto a los puntos las sedes y los servicios.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y presentarlas ante la plataforma de SECOP II para su revisión y posterior aprobación.
3. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
4. Garantizar que cada uno de los servicios a ejecutar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidas en el pliego de condiciones.
5. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado, confiable, debidamente entrenado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para prestar el servicio con su respectiva dotación, con placa de identificación, debidamente uniformado y credenciales de salvoconductos vigentes.
6. Garantizar en el plazo de ejecución del contrato el personal mínimo, así como el personal propuesto para la obtención de puntos en el proceso precontractual.
7. Dotar al personal utilizado para la prestación del servicio, de los uniformes y los elementos necesarios para la prestación del servicio y para el cumplimiento de sus especificaciones técnicas.
8. Mantener vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional de la jurisdicción.
9. Ejercer permanentemente el control y supervisión de la prestación del servicio en todos los puestos de vigilancia contratados.
10. Previo cumplimiento del debido proceso, responder por los bienes y elementos de la entidad contratante que le sean entregados en custodia y que por responsabilidad atinente al personal del servicio deban reponerse o repararse, determinada la responsabilidad correspondiente el contratista deberá proceder a la reposición de los bienes siniestrados en un término no superior de los 15 días.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
13. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de la vigilancia.
14. Presentar ante el Municipio, de manera previa al inicio de la ejecución contractual y durante la vigencia del contrato, la certificación y/o relación oficial de armamento propio asignado para la prestación del servicio, así como la copia de los salvoconductos o permisos de tenencia y/o porte vigentes, expedidos por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) del Comando General de las Fuerzas Militares.
15. El proponente deberá acreditar que solamente podrán ser utilizados para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada los caninos adiestrados, entrenados, certificados y debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales deben estar en condiciones de higiene y salud óptimas que permitan ser empleados sin atentar contra la integridad y salubridad pública, ni contra la legislación nacional de protección y bienestar animal.
16. El proponente deberá cumplir con lo reglamentado en la 20251000081907CS de 2025, en la cual establece criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.
17. Presentar ante el Municipio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al inicio de la ejecución contractual, un estudio técnico de seguridad, vulnerabilidad y riesgo de los puestos y sedes atendidas. Este estudio tendrá un carácter complementario y preventivo, orientado exclusivamente a recomendar mejoras operativas, optimización de protocolos y medidas de mitigación del riesgo en las instalaciones.

Parágrafo: El contenido de dicho estudio no sustituirá la planeación previa realizada por la entidad ni modificará por sí solo el objeto, valor, cantidades, puestos o condiciones del contrato. Cualquier eventual ajuste que de dicho análisis se derive y que requiera modificación contractual, deberá ser evaluado por la supervisión y tramitado bajo estricto cumplimiento de los procedimientos legales, técnicos y presupuestales aplicables en la contratación pública

18. Elaborar el plan de consignas generales y particulares que el personal que designe para la prestación del servicio debe cumplir en la ejecución de sus labores, el cual debe contar con el visto bueno de la entidad contratante por conducto del interventor de contrato.
19. Prestar el servicio contratado mediante personal operativo directamente vinculado a la empresa de vigilancia contratista, bajo los regímenes laborales, prestacionales y contractuales legales vigentes. El Municipio no sostendrá ninguna relación ni vínculo laboral, civil ni comercial con dicho personal, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acreencias laborales que se deriven de dicha vinculación.
20. Garantizar la prestación del servicio de manera continua, ininterrumpida y permanente en la totalidad de los puestos de trabajo contratados. En caso de ausencias temporales o definitivas del personal asignado (incapacidades, permisos, calamidades o novedades del servicio), el contratista deberá enviar el personal de relevo o sustituto de manera inmediata, garantizando que ningún puesto permanezca descubierto o sin supervisión.
 Parágrafo: La formalización administrativa del reemplazo definitivo, junto con la entrega de la hoja de vida y soportes del nuevo personal que cumpla con el mismo perfil exigido en los pliegos de condiciones, deberá realizarse ante la supervisión del contrato en un término no mayor a doce (12) horas contadas a partir de la novedad.
21. El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo
22. Sugerir a la Alcaldía planes de mejora para la seguridad de las instalaciones.
23. Dar relación a la vinculación del personal operativo con el cual el contratista ejecutará el servicio a personas naturales o residentes en el municipio de Funza.
24. Presentar las cuentas de cobro por concepto de prestación del servicio en forma oportuna y con los soportes correspondientes requeridos para su pago, de conformidad con el procedimiento establecido por el área de contabilidad y tesorería del Municipio.
25. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones efectuadas por terceros como consecuencia a acciones u omisiones del personal operativo el contratista designe para la prestación del servicio.
26. Mantener vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato la vinculación laboral del personal con discapacidad ofrecido para la obtención del puntaje adicional o la aplicación del criterio diferencial, enviando mensualmente a la supervisión la planilla de pago de aportes a la seguridad social y el reporte de novedades del personal.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
4. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
9. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.

14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar mensualmente ante la supervisión del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado y destinado para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
16. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
7. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato.
8. El supervisor del contrato podrá realizar visitas al sitio para garantizar que los datos emitidos sean veraces, dicha verificación se realizará en la ejecución del contrato.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza – En los puntos indicados en la ficha técnica. Esto significa que todas las actividades y/o servicios relacionados con el contrato deberán realizarse dentro del municipio de Funza (Cundinamarca, Colombia), y específicamente en las ubicaciones que se detallan en la ficha técnica de este documento.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 (cinco) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el(la) Secretario(a) General del Municipio de Funza, o por el servidor público del nivel directivo o asesor que formalmente designe el ordenador del gasto.

Parágrafo 1 (Seguimiento descentralizado): En atención a que el servicio de vigilancia se prestará en sedes de distintas dependencias municipales (incluidas las instituciones educativas a cargo de la Secretaría de Educación), el Supervisor del contrato se apoyará en los responsables de cada sede o Secretaría usuaria, quienes actuarán como enlaces operativos para el reporte de novedades, control diario de minutas y verificación del cumplimiento efectivo del servicio.

Parágrafo 2 (Aclaración de figura): La Entidad no contratará interventoría externa para el presente proceso. En consecuencia, toda referencia a la figura de "interventor" o "interventoría" contenida en los estudios previos, pliego de condiciones o anexos, se entenderá referida única y exclusivamente a la Supervisión del Contrato.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO

En atención a la naturaleza del objeto a contratar, a la cuantía del presupuesto oficial estimado y al régimen legal aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015). Ddisposición que regula los procedimientos de selección de contratistas para las entidades estatales, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra la estructura y procedimientos aplicables a la licitación pública, estableciendo la obligación de realizar la selección objetiva y transparente de los contratistas. Esta disposición es concordante con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:

- "La escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública."

En el presente caso, el valor estimado del contrato supera la menor cuantía definida para la entidad estatal, razón por la cual resulta jurídicamente procedente la aplicación de esta modalidad de selección.

De acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratante únicamente podrá verificar, de manera directa, requisitos adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en aquellos casos en que, por la naturaleza o características del objeto a contratar, sea necesario confirmar condiciones técnicas, operativas o de idoneidad distintas a las ordinariamente exigidas en dicho registro.

Asimismo, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 —por medio de la cual se fortalecen los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción— modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, precisando que:

- "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

En consecuencia, la licitación pública se constituye en la modalidad de selección aplicable, en la cual la evaluación de las propuestas debe ceñirse estrictamente a los criterios, factores de ponderación y requisitos definidos en los pliegos de condiciones, garantizando el principio de transparencia, la selección objetiva y la optimización de los recursos públicos, de conformidad con los principios consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa vigente.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($10.748.071.113).), (INCLUIDO AYS, AIU E IVA) Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor estimado del presente proceso de selección se fundamenta en el análisis de mercado realizado por la Entidad, en el cual se identificaron las condiciones de la oferta, los precios de referencia vigentes y demás factores propios del sector objeto de contratación. Dicho estudio arrojó un valor techo referencial de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($10.748.071.113), (INCLUIDO AYS, AIU E IVA)** obtenido a partir del promedio ponderado de las cotizaciones recopiladas.

No obstante, en aplicación de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad del gasto, se precisa que el presupuesto efectivamente apropiado y certificado para la vigencia 2026 asciende a **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($10.748.071.113).), (INCLUIDO AYS, AIU E IVA) Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS.**

Para efectos de establecer el presupuesto oficial de este proceso, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1561 de 2022, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, así como el Decreto 1070 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa. Adicionalmente, se consideraron los lineamientos fijados en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documento que establece los parámetros y tarifas de referencia para los servicios de seguridad y vigilancia privada en el país.

De igual manera, para la determinación de los costos asociados a la contratación, se tomaron como referencia las tarifas establecidas para el año 2026 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo indicado en la citada Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 las cuales se aplicaron considerando las necesidades específicas de cada una de las sedes de la administración municipal incluidas para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

En atención a que se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada humana, armada, con el fin de garantizar la protección integral de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y bajo custodia del Municipio de Funza, así como la seguridad de las instituciones educativas oficiales bajo su administración, esta dependencia consultó y aplicó las tarifas previstas en la normatividad previamente citada, asegurando que el presupuesto oficial se encuentre debidamente soportado y ajustado a los valores vigentes en el mercado.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO VIGENCIA 2026:

DEPENDENCIAS	FECHA Y No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	TOTAL

SECRETARIA DE EDUCACION	05/11/2026 2026002918	2.3.2.02.02.008.2201.22.10.01.023.11001 2.3.2.02.02.008.2201.22.10.01.023.51001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11001 RECURSO PROPIO 51001 RB RECURSO PROPIOS	$4586.564.951,30 $951.546.870,7	$5.538.111.822
SECRETARIA GENERAL	05/11/2026 2026002916	2.1.2.02.02.008.03.16.85250.11001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11001 RECURSO PROPIO	$5.209.959.291.00	$5.209.959.291.00
TOTAL						$10.748.071.113

El anterior valor se determina de acuerdo con el análisis del sector realizado, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará mediante pagos mensuales de la siguiente manera:

El MUNICIPIO DE FUNZA cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad durante los cinco (5) meses de ejecución contractual, conforme a las tarifas y condiciones pactadas y sin superar el valor total del contrato, previa radicación de los siguientes documentos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	
2%	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DE ADULTO MAYOR
1%	ESTAMPILLA PRO CULTURA
2%	TASA PRO DEPORTE
2%	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR

*Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N.A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente determinado para ello, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

- **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

A. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
B. Debe estar renovado para la vigencia de 2026
C. La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

A. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
B. Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
C. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
D. Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
E. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
F. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

A. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

B. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay

- **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:
Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente anexo al Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.
En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899999.433-5
✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para

la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA.**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

- **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

El proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica (así como los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional.

La oferta únicamente será objeto de RECHAZO cuando la Entidad verifique que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en la prohibición legal para contratar con el Estado, por haber transcurrido más de seis (6) meses desde la imposición de una multa sin que esta haya sido pagada (con sus respectivos intereses) o sin que se haya suscrito y se encuentre al día un acuerdo de pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

- **OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.**

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

- **LIBRETA MILITAR.** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

- **INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR.** El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin y que hace parte integral del anexo del pliego de condiciones.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:
La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página "www.colombiacompra.gov.co" a través del aplicativo "DATOS COMPRA PÚBLICA - MAE", mediante el cual se permite descargar

información financiera de los diferentes contratistas; adicionalmente se toma procesos realizados por Entidades Públicas diferentes al municipio de Funza.

Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

	MEDIDAS DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	PROMEDIO	3,07	0,48	15,45	92%	0,25	0,14
	MEDIANA	2,82	0,49	8,75	81%	0,20	0,11
	MINIMO	2,51	0,40	8,20	63%	0,19	0,10
	MÁXIMO	3,87	0,54	29,38	131%	0,36	0,21

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**3,07**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,48**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**15,45**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**92% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,25**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,14**

CAPACIDAD FINANCIERA EMPRESAS MIPYME		
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	**2,70**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	**0,53**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	**13,59**
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	**81% P.O**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EMPRESAS MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	**0,22**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	**0,12**

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior. En caso del capital de trabajo el mismo será calculado a través de la sumatoria simple década uno de sus integrantes.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021

<table>
<tr><th></th><th>CUANTÍA – SMMLV</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME Y/O PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (acreditación del requisito)</th><th>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)</th><th>OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)</th></tr>
<tr><td>El proponente (o los integrantes del proponente plural de forma conjunta) deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada mediante un máximo de 3 (tres) contratos ejecutados y terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el segmento 92 del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), asociados a uno o varios de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>92121500</td><td>Servicios de Guardias.</td></tr>
<tr><td>92121700</td><td>Servicios de sistemas de seguridad.</td></tr>
<tr><td>46101500</td><td>Armas de fuego.</td></tr>
<tr><td>46171600</td><td>Equipo de vigilancia y detección.</td></tr>
</table>
</td><td>100% del Presupuesto Oficial Estimado</td><td>Hasta 5 contratos</td><td>Hasta 4 contratos</td><td>Hasta 3 contratos</td></tr>
</table>

Parágrafo: Bastará con que las certificaciones o contratos presentados contengan la totalidad de los códigos UNSPSC antes señalados para ser tenidos en cuenta en la evaluación de la experiencia habilitante, siempre que el objeto reportado corresponda a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. La clasificación del RUP se verifica respecto de las certificaciones de experiencia aportadas y no se exigirá la acreditación simultánea y obligatoria de la totalidad de los códigos en cada uno de los contratos.				

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicios de Guardias.
92121700	Servicios de sistemas de seguridad.
46101500	Armas de fuego.
46171600	Equipo de vigilancia y detección.

Los oferentes pueden estar inscritos o clasificados en uno o en varios de los códigos establecidos (códigos de producto, servicio o categoría de contratación).

Evaluación por niveles:
La evaluación se llevará a cabo hasta el **tercer nivel** de detalle de esos códigos (por ejemplo:

- Nivel 1: Categoría general
- Nivel 2: Subcategoría
- Nivel 3: Especificación más detallada.

Esto significa que un oferente no queda limitado a un único código, y si tiene varios, se le podrán considerar todos los que estén alineados con lo requerido.

5.1.3.2. PERSONAL TECNICO

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes perfiles con todos los soportes.

PERFIL DE COORDINADOR OPERATIVO Las actividades y/o funciones que adelantará el Coordinador durante la ejecución del contrato son consideradas altamente sensibles y especializadas encaminadas, entre otros aspectos, a identificar, investigar y estrategias que propendan por mitigar posibles o eventuales riesgos de seguridad de que puede llegar a adolecer del Municipio en desarrollo de su actividad administrativa permanente, así mismo ser el responsable de aplicar y ejecutar el Manual de Operación de seguridad diseñado para el Municipio y la ejecución de las demás actividades propias del servicio, por lo anterior deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Profesional en áreas administrativas con tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente.
- Oficial Superior en uso de buen retiro de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares debidamente acreditada esta condición mediante la presentación del extracto de hoja de vida militar o resolución de asignación de retiro con título universitario en ciencias administrativas.
- Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente, como mínimo con una antigüedad de más de (10) años de haberse obtenido la credencial o resolución de Consultor, lo cual se demostrará con copia de la primera credencial o resolución, igualmente allegar copia de la última credencial o resolución de consultor vigente a la fecha expedida por la Súper Vigilancia.
- Formación como auditor interno Bac Vs6 2022
- Contar mínimo con dos (2) años de experiencia en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada.

PERFIL DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO Partiendo de la naturaleza del servicio a prestar, la Entidad considera que es factor determinante el ofrecimiento por parte del proponente un supervisor del servicio para la ejecución y control del servicio.

- Profesional en carreras financieras, administrativas o a fines.
- Contar con experiencia general de cinco (5) años verificado a través de planillas de pago de seguridad social
- Contar con resolución como consultor vigente; del mismo modo acreditar experiencia como consultor de cinco (5) años para lo cual se debe aportar las resoluciones correspondientes.
- Contar con competencia laboral de atención al cliente, vigente expedida por el SENA
- Contar con especialización en gerencia de proyectos.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del personal mínimo requerido, **MEDIANTE CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener:

- Nombre o razón social completa de la entidad contratante
- El nombre o razón social completa de la persona certificada
- Las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso
- La fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección.
- Teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

La acreditación de estudio deberá ser acreditada mediante:

- Copia del diploma de grado y/o acta de grado
- Copia tarjeta profesional **SI APLICA**
- Copia de certificación de competencias laborales emitido por la institución educativa acreditada.

*Para la acreditación de la experiencia habilitante (tanto del proponente como del personal técnico, según corresponda), se evaluarán las certificaciones de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

No se aceptarán como experiencia válida los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, contratos de asistencia técnica o subcontratos no autorizados legalmente.

Parágrafo: La experiencia acreditada por cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme al Decreto Ley 356 de 1994 y la Ley 1920 de 2018, será plenamente válida y valorada en igualdad de condiciones, atendiendo a la ejecución efectiva del servicio y al cumplimiento de los requisitos legales exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

5.1.3.3. SOPORTES DE FUNCIONAMIENTO.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO El proponente deberá adjuntar copia de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá contar con cobertura o autorización para operar en la jurisdicción nacional o en el Departamento de Cundinamarca, conforme a los estatutos de la entidad reguladora y a la modalidad del servicio a contratar.

Parágrafo 1 (Proponentes Plurales): En los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, las licencias de funcionamiento y sus correspondientes autorizaciones especiales (incluyendo medio canino, medios tecnológicos o uso de armamento) se evaluarán de manera conjunta e integrada entre los miembros del proponente plural. En consecuencia, bastará con que la habilitación específica o especial sea acreditada por él o los integrantes que, según el documento de constitución de la figura plural, tengan a su cargo la ejecución de la respectiva actividad o componente del servicio.

Parágrafo 2 (Capacidad de respuesta y coordinación local): El adjudicatario, previa a la suscripción del acta de inicio, deberá garantizar una estructura de coordinación operativa, línea de atención de emergencias 24/7 y la disponibilidad de supervisión con capacidad de respuesta inmediata en la jurisdicción del Municipio de Funza, sin que la exigencia de una sede física o sucursal formal constituya un requisito habilitante de la propuesta.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá anexar a la propuesta certificación de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribución.

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá anexar a la propuesta certificación de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por concepto de multas y sanciones.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de la escuela o de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente donde se realiza o realizó la capacitación y el entrenamiento del personal

ofrecido, la cual debe encontrarse vigente. La no presentación de este documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

CERTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. El proponente deberá acreditar la autorización o licencia vigente para el uso del espectro radioeléctrico o prestación de servicios de telecomunicaciones expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), o en su defecto, el contrato vigente con un operador de telecomunicaciones legalmente constituido.

Parágrafo (Proponentes Plurales): En Consorcios o Uniones Temporales, este requisito será evaluado de manera conjunta y bastará con que sea acreditado por él o los integrantes que tengan a su cargo la operación de las redes o sistemas de comunicación según el acuerdo consorcial

INFORMACIÓN SOBRE CAPACIDAD OPERATIVA. El proponente deberá indicar dentro de su propuesta su capacidad operativa, relacionando como mínimo la siguiente información:

- **Personal:** Número de personas a nivel Administrativo, Supervisión y Operativo. Certificado expedido por el funcionario competente.
- **Armamento**: Cantidad de revólveres, escopetas y otro tipo de armas. certificado
- **Comunicaciones:** El proponente deberá certificar o aportar documento que garantice la disponibilidad de los equipos de comunicación de tecnología troncalizada, radiofrecuencia o dispositivos PTT/celulares de cobertura nacional requeridos para la cobertura operativa del contrato, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento al inicio de la ejecución.
- **Vehículos:** Cantidad y clase de automotores. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos automotores requeridos para la supervisión y coordinación del servicio, aportando copia de las tarjetas de propiedad a nombre del proponente o en su defecto, los contratos vigentes de arrendamiento, leasing, renting o comodato que garanticen la tenencia y disponibilidad de los mismos durante la ejecución contractual, acompañados de su SOAT vigente y cumplimiento de los registros de tránsito aplicables

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD: El proponente deberá adjuntar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con un cubrimiento de por lo menos de 2000 SMMLV, para garantizar la responsabilidad civil que pueda ser imputada al asegurado por daños y lesiones causados a terceros como consecuencia del desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada, uso indebido de armas de fuego, errores de puntería y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, según el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Modificada por las Resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008), con amparo de hurto y hurto calificado, en caso de unión temporal al menos uno de sus integrantes debe aportar dicha póliza.

NOTA: El proponente deberá incluir en su póliza de responsabilidad civil extracontractual el amparo del uso de caninos.

CERTIFICACIÓN DE ARMAS: El proponente deberá presentar para ser tenida en cuenta la propuesta, los soportes de funcionamiento — Certificación de armas. Certificación expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) del Comando General de las Fuerzas Militares, en la que se relacione el listado de armamento propio registrado a nombre del oferente destinado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, acompañada de los correspondientes permisos de tenencia y/o porte vigentes.

CERTIFICACION DE AFILIACION A LA RED DE APOYO DE LA FISCALÍA: El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal el donde manifieste que la empresa se encuentra vinculada a la red de apoyo de la fiscalía y mantendrá su vinculación durante todo el plazo de ejecución del contrato.
CERTIFICACION DE AFILIACION DE LA RED DE APOYO DE LA DIJIN: El proponente deberá adjuntar certificación o constancia vigente de vinculación o participación en el Red de Participación Ciudadana o Frente de Seguridad Empresarial de la Policía Nacional.
Parágrafo (Proponentes Plurales): En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes.

DETECTOR MANUAL DE METALES: Los medios tecnológicos que la Alcaldía de Funza requiere son los estipulados en el Anexo de la Ficha Técnica. Se aclara que este ítem se solicita por necesidad de la entidad, toda vez que no corresponde a un recurso recurrente en punto fijo. Por lo anterior, su requerimiento se realizará únicamente por solicitud de la supervisión y con previa antelación al evento que se deba cubrir.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), todos los requisitos habilitantes y documentos que no otorguen puntaje serán objeto de requerimiento por parte de

la Entidad para su subsanación, aclaración o entrega de los soportes faltantes.

La Entidad solicitará al proponente que subsane los documentos o requisitos requeridos en el plazo legal fijado en el cronograma del proceso o en el informe de evaluación. Procederá el **RECHAZO** de la propuesta únicamente cuando el proponente no atienda el requerimiento de subsanación dentro de la oportunidad legal concedida, o cuando los documentos aportados pretendan acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N.A

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Funza identificar la oferta más favorable.

A cada parámetro de evaluación se le asignará un puntaje por obtener cuya sumatoria será de mil (100) puntos, con base en el siguiente cuadro:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (LEY 816/03)
1. Oferta económica	**300**
2. Requerimientos técnicos (calidad)	**577,5**
A. Perfil del coordinador	98
B. Perfil del supervisor adicional	98
C. Director de medios tecnológicos	98
D. Vehículos para asistencia y coordinación	98
E. Jefe de operaciones	98
F. Apoyo generación de empleo local	87,5
3. Apoyo a la industria nacional (Mínimo 10% por Ley 816 de 2003)	**100**
4. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres - Decreto 1860 de 2021	**2,5**
5. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 0287 de 2026	**20**
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

1. ASPECTO ECONÓMICO (300 PUNTOS)

La Alcaldía de Funza, asignará un puntaje máximo de TRESCIENTOS (300) PUNTOS, mediante la utilización de la siguiente fórmula para la evaluación económica de los medios tecnológicos, teniendo en cuenta que el valor de los turnos de vigilancia está regulado de acuerdo con el Decreto 1561 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa, el Decreto 1070 de 2015 - Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa y la Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.
La evaluación de la oferta económica se realizará sobre los valores totales efectivamente presentados por los proponentes en sus respectivas cartas de propuesta económica, siempre que estos no superen el presupuesto oficial estimado ni se ubiquen por debajo de la tarifa mínima legal fijada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SuperVigilancia) y la normativa vigente aplicable a cada tipo de prestador.

La Alcaldía ponderar el criterio de mayor cercanía por encima o por debajo a la Media Geométrica, mediante la utilización de la siguiente fórmula:

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Si durante la ejecución del contrato, el Gobierno Nacional presenta modificaciones o ajustes en la tarifa, la entidad procederá a llevar a cabo la correspondiente actualización de la misma a la nueva tarifa.

LAS PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE SERÁN RECHAZADAS

2.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (CALIDAD) 587.5 PUNTOS

a. PERFIL DE COORDINADOR OPERATIVO (MÁX 100 PUNTOS)

Se otorgará 587.5 puntos discriminados de acuerdo con el cuadro anexo al proponente que acredite documentalmente las siguientes condiciones adicionales para el COORDINADOR OPERATIVO del equipo de trabajo ofertado. Para el efecto el oferente deberá adjuntar adicionalmente a los requisitos habilitantes los siguientes requisitos y deberá realizar expresamente su ofrecimiento al respecto en su oferta, así:

COORDINADOR OPERATIVO	PUNTAJE MÁXIMO
Contar mínimo con ocho (8) años de experiencia, adicional a la presentada como requisito habilitante, en cargos de dirección, jefatura y/o coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada.	50
Contar con un Postgrado en seguridad o administración de la seguridad debidamente acreditado mediante la presentación del respectivo diploma.	10
Acreditar un curso o capacitación como Promotor de Convivencia Ciudadana expedido por la policía.	10
Ser evaluador en competencias laborales en el área técnica de su dominio, expedida por el SENA y contar con competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el sena	10
Contar con capacitación en analista de riesgos ISO 31000:2018 expedida por la entidad competente	10

Estar certificado como auditor interno de la Normal Técnica Colombiana NTC ISO 18788-2018 operaciones de seguridad privada por una entidad certificadora de calidad	10
TOTAL PUNTAJE	**100**

b. PERFIL SUPERVISOR ADICIONAL (MAX 100 PUNTOS)

Se otorgará 100 puntos discriminados de acuerdo con el cuadro anexo al proponente que acredite UN SUPERVISOR ADICIONAL (persona diferente) al del equipo de trabajo ofertado como requisito habilitante.

PERFIL DEL SUPERVISOR	PUNTAJE MÁXIMO
Supervisor profesional en áreas administrativas, contables o a fines; con tarjeta profesional y certificado de antecedentes.	30
Experiencia mínima de quince (15) años en labores o funciones de supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, para cuyo efecto allegará certificación laboral, y vinculación con la proponente mínima de quince (15) años, lo cual será acreditado con copia de las planillas de pago de la seguridad social.	30
Contar con especialización en administración de la seguridad expedida por una entidad educativa avalada por el ministerio de educación.	20
Resolución y/o Credencial de consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente, como mínimo con una antigüedad de diez (10) años de haberse obtenido la credencial o resolución, lo cual se demostrará con copia de la primera credencial o resolución, igualmente allegar copia de la última credencial o resolución vigente a la fecha expedida por la Súper Vigilancia.	20
TOTAL PUNTAJE	**100**

c. DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (MAX 100 PUNTOS)

Se asignará (100) puntos discriminados de acuerdo con el cuadro anexo al proponente que acredite un director de medios tecnológicos

DIRECTOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional en ingeniería electrónica con tarjeta profesional y certificado de antecedentes.	35
Experiencia general de siete (7) años y vinculación con el de mínimo siete (7) años acreditado con planillas de pago de seguridad social.	35
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente, como mínimo con una antigüedad de más de (5) años de haberse obtenido la credencial o resolución de Consultor, lo cual se demostrará con copia de la primera credencial o resolución, igualmente allegar copia de la última credencial o resolución de consultor vigente a la fecha expedida por la Súper Vigilancia.	15
Especialista en gerencia de proyectos de tecnologías de la información.	15
TOTAL PUNTAJE	100

d. VEHÍCULOS PARA ASISTENCIA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO (MÁX 100 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos al oferente que ponga a disposición para la prestación del servicio una flota de vehículos que podrán ser tipos: Camperos, Camionetas o Automóviles, en cualquier combinación.

Todos los vehículos ofertados deben estar registrados a nombre del oferente en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la supervisión, operación y control del servicio.

Se deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente y el certificado de inscripción del parque automotor extraído de la página de la Superintendencia de Vigilancia Privada (Plataforma RENOVA).

El puntaje asignado para este rubro se asignará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA FLOTA	PUNTAJE MÁXIMO
Cuatro (4) vehículos modelo 2024 o superior donde al menos uno (1) de ellos sea con tecnología Híbrida y/o Eléctrica modelo 2025	100 puntos
Cuatro (4) vehículos de combustión tradicional, todo modelo 2024 o superior	90 puntos
Cuatro (4) vehículos de cualquier tecnología, todo modelo 2023 o superior	80 puntos
Cuatro (4) vehículos de cualquier tecnología, todo modelo 2022 o superior	60 puntos

En caso de uniones temporales o consorcios, este requisito podrá ser acreditado por al menos uno de los integrantes.

e. JEFE DE OPERACIONES MÁXIMO 100 PUNTOS.

Al proponente que acredite un jefe de operaciones se le otorgaran 100 puntos discriminados de acuerdo con el siguiente cuadro y al perfil así:

FACTOR	PUNTAJE
Profesional en áreas administrativas, contables o a fines, con tarjeta profesional.	25
Ser especialista en administración de la seguridad.	25
Contar con resolución de consultor vigente, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	20
Contar con experiencia como jefe de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo diez (10) años con la empresa proponente.	15
Contar con vinculación laboral con el proponente de cinco (5) años certificados a través de planillas de pago de seguridad social.	15
TOTAL, PUNTAJE	100

f. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL MÁXIMO 87.5 PUNTOS

Se otorgará puntaje al oferente que presente carta de compromiso de vinculación de mano de obra local residente en el Municipio de Funza para la ejecución del contrato, con el subcriterio de inclusión de madres cabeza de familia, asignado conforme a los siguientes rangos:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que se comprometa a vincular como mano de obra local al menos el **70%** del personal operativo requerido para la prestación del servicio, garantizando que de dicho porcentaje mínimo el 25% corresponda a madres cabeza de familia.	87.5%
El proponente que se comprometa a vincular como mano de obra local al menos el **50%** del personal operativo requerido para la prestación del servicio, garantizando que de dicho porcentaje mínimo el 25% corresponda a madres cabeza de familia.	47.75%
El proponente que no acredite ni asuma el compromiso de generación de empleo local en los términos anteriores.	0%

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De acuerdo al análisis del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 Este puntaje se asignará al proponente que manifieste, mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS - DECRETO 1860 DE 2021 (2.5 PUNTOS):

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de 2.5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimiento empresa mujer de acuerdo del artículo 2.2.1.2.412.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - DECRETO 0287 DE 2026: VEINTE (20) PUNTOS

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo. El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta. La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

-Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y

selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Nota 1: Los vuelos mediante dron se harán dos veces al mes, en los lugares objeto de prestación del servicio de vigilancia y de acuerdo a las necesidades del servicio donde la normatividad vigente lo permite previa autorización de la autoridad competente y el supervisor del contrato.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACIÓN DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qulén se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
Especifico	GENERAL	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Tecnológico
Daños y/o hurtos por la delincuencia común, estando en turno de servicio personal del contratista	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Fallas en los sistemas de Comunicación del personal (Radios, Celular, etc.)
Pérdida y/o daño de bienes del Municipio	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	No se cumpla con la integridad de las actividades requeridas.
2	2	3
3	2	2
5	4	5
Medio	Bajo	Medio
Contratista	Contratista 50% y entidad 50%	Contratista
La reposición de artículos hurtados o la reparación de los daños causados a los bienes del Municipio estará a cargo del contratista cuando, **previa verificación de los hechos por parte de la**	Adelantar los trámites administrativos correspondientes para modificar las condiciones del contrato de manera concertada / Terminación anticipada del contrato	Cambio de equipos y elementos que satisfagan el cumplimiento de las actividades
2	2	2
1	1	2
3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
SI	Si	Si
Contratista	Supervisor	Contratista
Desde la suscripción del acta de inicio	Cuando se expida y entre en vigencia la nueva norma	Cuando Ocurra el evento
Hasta la terminación del contrato	Una vez entre en vigencia la nueva norma	Una vez notificada
Informe del Contratista y/o Supervisor	Seguimiento a los cambios normativos / Informes del supervisor y/o del contratista	Informe del Supervisor
Mensual	Trimestral	Mensual

4	general	externo	ejecución	operacional	Ausencias, incapacidades o novedades de salud del personal operativo en general.	Suspensión inmediata del contrato	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Implementación y ejecución inmediata del Plan de Contingencia y Reemplazos a cargo del contratista, obligándose a efectuar la sustitución o relevo del personal ausente o incapacitado en un plazo no mayor a dos	3	2	5	Medio	Sí	Contratista / Supervisor / Interventor (si lo hay)	Una vez se detecte el contagio de una persona	Hasta que se realicen las pruebas y se cuente con los resultados	Fecha reporte de la fecha en que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Diario desde el reporte de la fecha del caso y hasta la terminación del contrato

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y nueve (9) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y nueve (9) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: (500) SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, a partir de la fecha de expedición de la garantía; para lo cual el contratista deberá adjuntar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que establece el Art. 86 del Decreto Ley 356 de 1994.
- Nota: amparando a los caninos en responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NA
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Israel		NA	NA	NA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE), PERÚ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA, UNIÓN EUROPEA Y LA DECISIÓN 439 DE 1998. DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN vigente para el Estado Colombiano. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B[1]

En cumplimiento a los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es de 125.000 DOLARES. Es por ello por lo que el proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

NICOLÁS ORGANISTA SÁNCHEZ DIRECTOR GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS APROBÓ	FIRMA
LUZ ANGELA GONZALEZ MEJIA SECRETARIA GENERAL APROBÓ	FIRMA
JOHN ALEJANDRO ALDANA FLORES PROFESIONAL UNIVERSITARIO ELABORO	FIRMA
LIZETH VIVIANA MORERA CASAS ABOGADA CONTRATISTA SEC. GENERAL ELABORÓ	FIRMA